

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE JUNIO DE 2023

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro Congosto Sánchez

CONCEJALES:

D. Josué López Muñoz

D^a Eva María Rodríguez Rodríguez

D. José Antonio Arrogante Fernández

D^a María del Carmen Garrido González

D. Félix Bernal Torres

D^a Vanesa Romero Hidalgo

D^a Vanesa Robles Peña

D^a Luz María Docio Pastor

D. Roberto Soto González

D^a María Vanesa Arévalo Ortega

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Emilio Muñoz Cutillas

SESION: 6/2023, DE 27 DE JUNIO

En Santa Olalla, a veintisiete de junio del año en curso, siendo las veinte horas y treinta y tres minutos, se reúnen, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales arriba expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Congosto Sánchez, actuando como Secretario D. Emilio Muñoz Cutillas, al objeto de celebrar sesión plenaria, extraordinaria, previa convocatoria cursada al efecto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y tras la constatación del quórum suficiente para su válida constitución, los señores concejales pasan al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el siguiente Orden del día:

PARTE RESOLUTIVA:

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2023.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 17 de junio de 2023, que previamente se ha distribuido a todos los Concejales.

No formulándose ninguna observación, los Sres./as. Concejales presentes, en votación ordinaria acuerdan por **unanimidad**, aprobar *el acta de la sesión constitutiva de esta corporación municipal celebrada el día 17 de junio de 2023.*



2º. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES A CELEBRAR POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que pasa a leer la siguiente

«PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO MUNICIPAL

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resulta necesario establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar el Ayuntamiento Pleno, respetando el límite máximo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por lo expuesto, esta Alcaldía-Presidentencia propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Establecer la periodicidad TRIMESTRAL de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, fijando concretamente su celebración en la SEGUNDA QUINCENA de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.»*

Terminada su lectura, por el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna cuestión respecto de la Propuesta que se trae al Pleno.

No formulándose ninguna observación, los Sres. Concejales presentes, en votación ordinaria acuerdan, por **unanimidad**, aprobar la propuesta de la Alcaldía incluida en este punto del Orden del día en los mismos términos que en su redacción inicial.

3º. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que pasa a leer la siguiente

«PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO MUNICIPAL

En virtud del artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resulta preceptiva la existencia de la Comisión Especial de Cuentas en todas las Entidades Locales.

Asimismo, de conformidad con el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la constitución, composición e integración y funcionamiento de la Comisión Especial de Cuentas se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas.

Así pues, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde-Presidente convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre la creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes, entre otros puntos.

Igualmente, el mismo Reglamento señala en su artículo 125 que cada Comisión Informativa estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo el Alcalde, el Presidente nato de cada una de ellas.



Por lo expuesto, esta Alcaldía-Presidentencia propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la creación de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, con la composición, atribuciones y competencias que se indican a continuación:

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

COMPOSICIÓN:

- **Presidente:** El Alcalde o Concejales en quien delegue
- **Vocales:**
 - Dos (2) miembros del Grupo Municipal del Partido Popular
 - Un (1) miembro del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español
- **Secretario:** El Secretario-Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

COMPETENCIAS:

Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales. En este sentido, las cuentas generales serán sometidas antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas. Las cuentas generales con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior serán expuestas al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañadas de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, las cuentas generales se someterán al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, puedan ser aprobadas antes del día 1 de octubre.

SEGUNDO. Solicitar a cada uno de los Portavoces de los distintos Grupos Municipales que componen la Corporación, la adscripción concreta de sus representantes -titulares y suplentes- en la Comisión Especial de Cuentas.»

Terminada su lectura, por el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna cuestión respecto de la Propuesta que se trae al Pleno.

No formulándose ninguna observación, los Sres. Concejales presentes, en votación ordinaria acuerdan, por **unanimidad**, aprobar la propuesta de la Alcaldía incluida en este punto del Orden del día en los mismos términos que en su redacción inicial.

4º. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que pasa a leer la siguiente

«PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO

En virtud del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde-



Presidente convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver, entre otras cuestiones, acerca de los nombramientos de los representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean competencia del Pleno.

De acuerdo con lo establecido, esta Alcaldía formula la siguiente Propuesta en relación a la designación de los representantes municipales en los órganos que a continuación se indican:

- *Mancomunidad de Municipios “Rio Alberche” en disolución.*
- *Consejo Escolar*
- *Consortio Provincial de Servicios Públicos Medioambientales.*
- *Comisión Local de Pastos*
- *Asociación comarcal Castillos de Medio Tajo*
- *Patronato de la Fundación “Condes de Orgaz de Santa Olalla”*
- *Patronato de la “Fundación Asistencial Santa Eulalia”*

Conforme con lo señalado, se propone por esta Alcaldía al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: *Designar como representante de este Ayuntamiento en la **Mancomunidad de Municipios “Rio Alberche” en disolución**, como **titular** a **D. Pedro Congosto Sánchez**, y como **suplente** a **Dª María del Carmen Garrido González***

SEGUNDO: *Designar como representante de este Ayuntamiento en el **Consejo Escolar**, como **titular** a **Dª Eva María Rodríguez Rodríguez**, y como **suplente** a **Dª Vanesa Robles Peña**.*

TERCERO: *Designar como representante de este Ayuntamiento en el **Consortio Provincial de Servicios Públicos Medioambientales**, como **titular** a **D. Pedro Congosto Sánchez**, y como **suplente** a **Dª Eva María Rodríguez Rodríguez**.*

CUARTO: *Designar como representante de este Ayuntamiento en la **Comisión Local de Pastos** por delegación de la Alcaldía-Presidencia a **D. Félix Bernal Torres**.*

QUINTO: *Designar como representante de este Ayuntamiento en la **Asociación Comarcal Castillos de Medio Tajo**, como **titular** a **D. Pedro Congosto Sánchez**, y como **suplente** a **D. Jose Antonio Arroqante Fernández**.*

SEXTO: *Designar como representante de este Ayuntamiento en el **Patronato de la Fundación “Condes de Orgaz de Santa Olalla”**, a **D. Pedro Congosto Sánchez**, como **Alcalde-Presidente** de la Corporación y a **D. Josué López Muñoz** como **Concejal Delegado** de Cultura.*

SÉPTIMO: *Designar como representante de este Ayuntamiento en el **Patronato de la “Fundación Asistencial Santa Eulalia”**, a **D. Pedro Congosto Sánchez**, como **Alcalde-Presidente** de la Corporación y a **Dª Eva María Rodríguez Rodríguez** como **Concejal Delegada** de Bienestar Social.*

OCTAVO: *Remitir copia del presente acuerdo a cada uno de los órganos colegiados en los que se ha*



nombrado representante de este Ayuntamiento, notificándolo, asimismo, a los interesados/as»

Terminada su lectura, por el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna cuestión respecto de la Propuesta que se trae al Pleno.

No formulándose ninguna observación, los Sres. Concejales presentes, en votación ordinaria acuerdan, por ocho (8) votos a favor del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra, y tres (3) abstenciones del Grupo Municipal Socialista-PSOE, aprobar la propuesta de la Alcaldía incluida en este punto del Orden del día en los mismos términos que en su redacción inicial.

5º. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE LA APROBACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS CORPORATIVOS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que pasa a leer la siguiente

«PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO

Con el fin de procurar la adecuación del régimen retributivo de los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento, así como su desempeño con dedicación exclusiva o parcial, e indemnizaciones al nuevo mandato de la Corporación Municipal recientemente constituida y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Conforme con lo señalado, se propone por esta Alcaldía al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: *Aprobar la siguiente relación de cargos de la Corporación Municipal que podrán desempeñarse en los regímenes que a continuación se detallan:*

A. Con dedicación exclusiva:

Las retribuciones de estos cargos representativos serán:

- *Presidente de la Corporación Municipal: De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y dentro el límite máximo legal establecido como referencia para el tramo de población correspondiente, cifrado en un importe íntegro anual de treinta y nueve mil quinientos (39.500,00) euros, en 14 pagas (12 mensuales y 2 extraordinarias, una en junio y otra en septiembre), así como las correspondientes vacaciones o su compensación económica, en su caso, del último año a la extinción de su cargo, aplicándose en su prorrateo la legislación laboral, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.*
- *Concejal con dedicación exclusiva: Ejercerá la coordinación de todas las Áreas de Gestión Delegadas en estrecha colaboración con la Alcaldía. Igualmente colaborará, con esta, en la ordenación y dirección de los servicios municipales y ejercerá las restantes atribuciones propias de las características de su cargo.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril,



reguladora de las Bases del Régimen Local, y dentro el límite máximo legal establecido como referencia para el tramo de población correspondiente, cifrado en un importe íntegro anual de treinta y dos mil (32.000,00) euros, en 14 pagas (12 mensuales y 2 extraordinarias, una en junio y otra en septiembre), así como las correspondientes vacaciones, o su compensación económica, en su caso, del último año a la extinción de su cargo, aplicándose en su prorrateo la legislación laboral, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

A dichos importe se les aplicará, en los ejercicios sucesivos de mandato, el incremento del índice general que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año a los empleados públicos.

Su régimen jurídico estará sometido al estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales contemplado en los artículos 73 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

B. Indemnizaciones:

Los Concejales Delegados, que no pertenezcan a ninguno de los niveles retributivos a los que se asigna algún régimen de dedicación, exclusiva o parcial, percibirán una indemnización por razón del ejercicio de su cargo de 1.350 euros anuales, cantidades que estarán sometidas a la correspondiente normativa en materia fiscal vigente.

SEGUNDO: *De los anteriores acuerdos, una vez adoptados, se dará la publicidad prevista en el apartado 5 del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.»*

Terminada su lectura, por el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna cuestión respecto de la Propuesta que se trae al Pleno.

No formulándose ninguna observación, los Sres. Concejales presentes, en votación ordinaria acuerdan, por ocho (8) votos a favor del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra, y tres (3) abstenciones del Grupo Municipal Socialista-PSOE, aprobar la propuesta de la Alcaldía incluida en este punto del Orden del día en los mismos términos que en su redacción inicial.

PARTE INFORMATIVA:

6º. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 385/2023 DE FECHA 22/06/2023, RELATIVA A LOS NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.

Por el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta a la Corporación de las resolución, dictada por la Alcaldía el 22 de junio de 2023.

Finalizada la lectura y no habiendo intervenciones, el Pleno se da por enterado del asunto.

7º. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 384/2023 DE FECHA 22/06/2023 SOBRE LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta a la Corporación de las resolución, dictada por la Alcaldía el 22 de junio de 2023.

Finalizada la lectura y no habiendo intervenciones, el Pleno se da por enterado del asunto.



8º. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 383/2023 DE FECHA 22/06/2023 DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta a la Corporación de las resolución, dictada por la Alcaldía el 22 de junio de 2023.

Finalizada la lectura y no habiendo intervenciones, el Pleno se da por enterado del asunto.

9º. COMUNICACIÓN DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DE SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia, pasa a leer la comunicaciones remitidas por los Grupos Políticos de esta Entidad Local, relativos a la constitución de los Grupos Políticos Municipales y de sus Portavoces, siendo los siguientes:

GRUPO POLÍTICO	PORTAVOZ	VICEPORTAVOZ
Grupo Municipal Popular	D. Josué López Muñoz	D ^a Eva María Rodríguez Rodríguez
Grupo Municipal Socialista-PSOE	D ^a Luz María Docio Pastor	D. Roberto Soto González

10º. SORTEO PARA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES, A CELEBRAR EL 23 DE JULIO DE 2023.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que pasa explicar que se va a proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa, para las próximas Elecciones Generales a celebrar el día próximo día 23 de julio del año en curso.

Seguidamente, se lleva a cabo el sorteo de los componentes para las cuatro Mesas Electorales, tanto de titulares como suplentes, que se realiza a través de la aplicación informática IDA-CELEC, facilitada por el Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.), que permite realizar el sorteo de manera aleatoria y anónima entre todos los inscritos en el Padrón de Habitantes de este municipio, con el siguiente resultado:

MUNICIPIO: SANTA OLALLA (Toledo) - DISTRITO: 01 - SECCIÓN: 001 - MESA: A		
TITULARES		
Presidente: María del Carmen Escobedo Robles	N.I.F.: 04163699D	Elector n.º: A0223
Vocal 1.º: Mohamed Drayaf Ait Si Hammou	N.I.F.: 02340365T	Elector n.º: A0203
Vocal 2.º: Cristobal Bonilla Sánchez	N.I.F.: 03940327J	Elector n.º: A0096
SUPLENTES		
1º del Presidente: Victoria Gómez Corrochano	N.I.F.: 04156323Q	Elector n.º: A0374
2º del Presidente: José Luis Braceros Tovar	N.I.F.: 52089774H	Elector n.º: A0100
1º del 1º Vocal: Miguel Ángel García Alcolea	N.I.F.: 04200200D	Elector n.º: A0307
2º del 1º Vocal: Raúl de la Heras Heredia	N.I.F.: 04179310A	Elector n.º: A0464
1º del 2º Vocal: Purificación Copado Hidalgo	N.I.F.: 04198841F	Elector n.º: A0178

2º del 2º Vocal: Antonio Arenas Arenas	N.I.F.: 50680446S	Elector n.º: A0028
--	-------------------	--------------------

MUNICIPIO: SANTA OLALLA (Toledo) - DISTRITO: 01 - SECCIÓN: 001 - MESA: B		
TITULARES		
Presidente: Andrés Torres Labrado	N.I.F.: 04234452Z	Elector n.º: B0534
Vocal 1.º: Caridad Rodríguez Benayas	N.I.F.: 4139522M	Elector n.º: B0346
Vocal 2.º: Eva María Rodríguez Rodríguez	N.I.F.: 4207599W	Elector n.º: B0389
SUPLENTES		
1º del Presidente: Alejandro Torres Rodríguez	N.I.F.: 04234452Z	Elector n.º: B0535
2º del Presidente: Luis Alberto Torres Guindel	N.I.F.: 04201378Z	Elector n.º: B0531
1º del 1º Vocal: Jorge Muñoz Flores	N.I.F.: 04856357E	Elector n.º: B0194
2º del 1º Vocal: José Javier Rodríguez Morales	N.I.F.: 04218267K	Elector n.º: B0380
1º del 2º Vocal: Emilio Torres de las Heras	N.I.F.: 15501758B	Elector n.º: B0532
2º del 2º Vocal: Azucena Yagüe Pérez	N.I.F.: 04214745H	Elector n.º: B0565

MUNICIPIO: SANTA OLALLA (Toledo) - DISTRITO: 02 - SECCIÓN: 001 - MESA: A		
TITULARES		
Presidente: Marta Alcolea Collado	N.I.F.: 04866413G	Elector n.º: A0046
Vocal 1.º: María del Pilar Aguilar Sánchez	N.I.F.: 04161900G	Elector n.º: A0025
Vocal 2.º: Gilberto Despaigne Mora	N.I.F.: 02377066Q	Elector n.º: A0308
SUPLENTES		
1º del Presidente: Antonio Fuentes Ayus	N.I.F.: 48357725H	Elector n.º: A0456
2º del Presidente: María Vanesa Arévalo Ortega	N.I.F.: 46926251H	Elector n.º: A0084
1º del 1º Vocal: Muna Khrichef Alouat	N.I.F.: 04864259N	Elector n.º: A0723
2º del 1º Vocal: Cándida Rosa Cabrera Regalado	N.I.F.: 03931621R	Elector n.º: A0174
1º del 2º Vocal: Rosa María Andrés González	N.I.F.: 51661496T	Elector n.º: A0075
2º del 2º Vocal: María de la Cruz Hernández Matas	N.I.F.: 08108513R	Elector n.º: A0644
MUNICIPIO: SANTA OLALLA (Toledo) - DISTRITO: 02 - SECCIÓN: 001 - MESA: B		
TITULARES		
Presidente: Olga Sandoval Maroto	N.I.F.: 21715182P	Elector n.º: B0680
Vocal 1.º: Gregorio Pérez Robles	N.I.F.: 04147674S	Elector n.º: B0366
Vocal 2.º: José Francisco Velasco Marcos	N.I.F.: 08927348J	Elector n.º: B0772
SUPLENTES		



1º del Presidente: María Soledad López Velasco	N.I.F.: 16253000G	Elector n.º: B0073
2º del Presidente: Othoniel Fernando Vivas Oliveira	N.I.F.: 03515816J	Elector n.º: B0785
1º del 1º Vocal: Vanesa Vizcaría Cossío	N.I.F.: 53913962F	Elector n.º: B0786
2º del 1º Vocal: Cesar Molina Pizarro	N.I.F.: 03891654P	Elector n.º: B0210
1º del 2º Vocal: Carlos Meneses León	N.I.F.: 09457253K	Elector n.º: B0200
2º del 2º Vocal: Sergio Muñoz Guío	N.I.F.: 04215949A	Elector n.º: B0257

Realizado el sorteo, los Sres. Concejales presentes muestran unánimemente su conformidad con el sorteo realizado y el resultado obtenido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y seis minutos del día al principio indicado, de todo lo cual se levanta el presente Acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

